



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LAS FORMAS DE ADJUDICACIÓN DE CONCURSO O SUBASTA

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

1.1.- Número de referencia en la CNPA-1996 (Ver RD 81/96): CPNA 74.83.12

CPV 93000000-8

1.2.- Número de referencia en la CPV –Common Procurement Vocabulary- (Recomendación de la Comisión Europea de 30 de julio de 1996) Se debe especificar este número si el importe es igual o superior al señalado en al art. 203.2 de la Ley de Contratos:

1.3.- Necesidades administrativas a satisfacer: servicio de traducción del castellano al euskera y viceversa de los debates de las sesiones plenarias del Parlamento Vasco

1.4.- Documentos incorporados al expediente que revisten carácter contractual: pliego de cláusulas técnicas.

(Las especificaciones correspondientes a los puntos 1.1 y 1.2 vienen exigidas por el art. 67.2 del RCE)

2. POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS: No existe tal posibilidad.

- NÚMERO MÁXIMO:

- REQUISITOS, MODALIDADES Y ASPECTOS DEL CONTRATO SOBRE LOS QUE SON ADMITIDAS:

3. EXISTENCIA DE LOTES: No.

4. POSIBILIDAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO POR LOTES: No.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mesa del Parlamento Vasco.

6. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 06-300-08

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: no se fija un precio máximo.

9. ANUALIDADES: Con cargo a los ejercicios de 2.008, 2.009 y 2.010 (y sucesivos en caso de prórroga).

10. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: partida presupuestaria 25602/00 de los ejercicios de 2008, 2009 y 2.010 (y sucesivos en caso de prórroga)

11. PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

11.1.- Si contrato complementario, expresión del plazo de ejecución vinculado al contrato de carácter principal:

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO:

12.1.- Número de prórrogas que pueden adoptarse: 2.

12.2.- Duración de cada una de las prórrogas: 1 año.





13. SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO.

Por precio unitario por página traducida según propuesta económica.

14. PERIODICIDAD DE LOS PAGOS: por trabajo realizado, facturado mensualmente.

15. ABONOS A CUENTA: No.

16. REVISIÓN DE PRECIOS: para la segunda anualidad del contrato

16.1.- Índice o fórmula de carácter oficial aplicable: I.P.C.

16.2.- Método o sistema para su aplicación:

17. GARANTÍA PROVISIONAL: No se establecen.

18. GARANTÍA DEFINITIVA: No se señalan.

19. GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: No se señalan.

19.1. Supuesto del art. 36.3 de la LCAP (casos especiales, máx. 6%)

19.2. Supuesto del art. 36.5 de la LCAP (hasta un 16%, en función de la desviación a la baja de la oferta seleccionada de la que se defina como oferta media y de la aproximación de aquélla al umbral a partir del cual las ofertas deben ser consideradas como anormalmente bajas)

20. CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

1. Contratos de Consultoría y Asistencia: Requisitos de solvencia económica y financiera, profesional, técnica o científica que se exige. (arts. 16 y 19 Ley de Contratos)

2. Contratos de Servicios:

A) Clasificación (Contratos cuyo presupuesto es igual o superior a 120.202,42 euros) (art. 25 ley)

B) Contratos cuyo presupuesto es inferior a 120.202,42 euros o se encuentran exceptuados de clasificación: Requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a los arts 16 y 19 TRLCAP.

21. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: No se contempla.

22. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES: con arreglo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas técnicas

23. TRAMITACIÓN URGENTE: No se establece.

24. LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS:

24.1.- TELÉFONO: 945 004000

24.2.- FAX: 945 135416

25. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: sede del Parlamento Vasco.

25.1.- POSIBILIDAD DE ANUNCIAR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO EL ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POSTAL: No.

26. EN EL SUPUESTO DE QUE LA FORMA DE ADJUDICACION SEA EL CONCURSO.



- 26.1.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN:** los contenidos en el apartado 5 del pliego de cláusulas técnicas.
- 26.2.- EN SU CASO, FASE DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN QUE OPERARÁN Y UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO.**
- 26.3.- LIMITES QUE PERMITEN APRECIAR EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O TEMERARIO DE LAS BAJAS EN CUANTO AL PRECIO.**
- 26.4.- EN SU CASO, CRITERIOS OBJETIVOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE APRECIARÁ EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O TEMERARIO DE LAS BAJAS.**
- 26.5.- EXISTE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACION RESPECTO A EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTILLA MINUSVÁLIDOS O CON LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL:** No.
- 27 PROGRAMA DE TRABAJO:** el contemplado en el apartado 3 del pliego de cláusulas técnicas.
- 28. IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD (art. 75 RCE: sólo a cuenta del adjudicatario y por una sola vez los gastos de BOE o respectivos boletines en supuestos recogidos en el art. 78.1 Ley):** A cargo del adjudicatario.
- 29. SOBRE "C": DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON RELACIÓN A LOS CRITERIOS OBJETIVOS:** Deberá contener la documentación mencionada en el apartado 3 del pliego de cláusulas técnicas.
- 30.- PENALIDADES DIFERENTES A LAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 95.3 DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.:** las especificadas en los apartados 2.4 y 8 del pliego de cláusulas técnicas
- 31. LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO:** Parlamento Vasco.
- 32. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA RECEPCIÓN, TENDENTE A COMPROBAR EL OBJETO DEL CONTRATO:** el establecido en el apartado 2 del pliego de cláusulas técnicas.
- 33. SUPUESTOS EN LOS QUE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL ES CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** los previstos en el apartado 8 del pliego de cláusulas técnicas.
- 34. EN SU CASO, OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE GUARDAR SIGILO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO:** Sí.
- 35. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONALES A LAS INDICADAS EN EL PLIEGO:** las contenidas en el pliego de cláusulas técnicas.
- SEÑALAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN PARA LOS CONTRATOS DE ASISTENCIA QUE TENGAN POR OBJETO LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES, SI RESULTA DE APLICACIÓN LA EXCEPCIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 198.3 DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (se refiere a contratos con ETTs, cuyo plazo máximo es de seis meses, sin posibilidad de prórroga)